



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 JUN. 2000

RES.H.Nº 670 - 00

Expte. Nº 4.425/00

**VISTO:**

La situación generada en la Universidad en relación a la creación de un "Fondo Solidario para la Emergencia de la Universidad Nacional de Salta"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Interuniversitario Nacional en Acuerdo Plenario del día 02 de junio de 2000 sugirió al conjunto de las Universidades Nacionales la conformación de un Programa Universitario solidario para la Emergencia Social, el que estará constituido con aportes voluntarios que la realidad de cada universidad permita;

Que en concordancia, Rectorado propuso al Consejo Superior se disponga la creación del Fondo Solidario de la Universidad Nacional de Salta, invitando a las autoridades superiores de la Universidad y a los miembros de la comunidad universitaria a formar un Fondo con un aporte voluntario del 12% de sus haberes brutos;

Que la propuesta agrega, que lo recaudado sea transferido mensualmente al Ministerio de Educación de la Nación, para que sean aplicados finalmente a la generación de planes trabajar;

Que debe recordarse, que desde hace varios años a la Universidad Nacional de Salta no solo no se le aumentó el presupuesto, sino que además existe un recorte efectivo que se traduce en las remesas de dinero correspondientes al Presupuesto 1999 no transferidas a la Universidad;

Que en este marco de ajuste presupuestario, no es compatible un pedido de *Aporte Voluntario* en los ya magros salarios que existen en las universidades;

Que no debe confundirse una actitud solidaria de la comunidad universitaria, con los fines reales del ahorro en el gasto público, el cual no es necesariamente para respaldar la educación pública ni políticas sociales, sino para cumplir compromisos con los acreedores externos;

Que en este sentido, sostener que lo recaudado será aplicado por el Ministerio de Educación de la Nación en la generación de planes trabajar, resulta aventurado desde el momento que el Poder Ejecutivo Nacional puede darle ese destino o cualquier otro que considere en ese momento mas oportuno, incluso sumar recursos para el pago de los intereses de la deuda externa;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.Nº 670 - 00

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

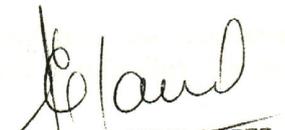
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 27-06-00)

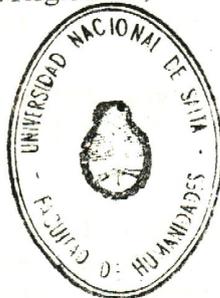
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** MANIFESTAR el desacuerdo de este Consejo Directivo, en la conformación de un *Fondo Solidario para la Emergencia Social de la Universidad Nacional de Salta*, propuesto por el Consejo Interuniversitario de Nacional y Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, por los motivos expuestos.

**ARTICULO 2º.-** HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Facultades de la Universidad, Sedes Regionales, ADIUNSa, APUNSa y CUEH.

mda

  
MARIA JULIA LOPEZ  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - UNSe.



  
HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES